

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

CONDICIONES DE PAGO:

20 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

7866

PROVEEDOR:

4139 SAMA DISENOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.:SDI180502J35

COPENHAGUE NO. 6 INT. 22

JUAREZ

CODIGO POSTAL: 06600

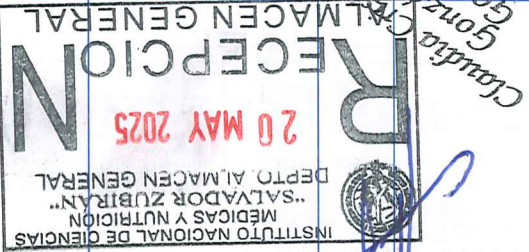
TEL.S. 86181740

FAX.

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0055/0009 ART 41 V, ,

PARTIDA	FECHA	MES	DIA	ANO	HOJA No.	DE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 41	2698	04	16	2025	1	01	COMOS DE HILO BLANCOS 100% POLIESTER 30/2 MARCA KINGTEX PRESENTACION ROLLO CON 5000 M +/-3%. TALLA:0000 TALLA: TALLA:0000	150	Pieza	\$ 63.0000	\$ 9,450.00
							MCA: S/M				
							DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0733.00;				
							ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:150 30/05				
							*** DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ***				
							PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 27401 / JUN:\$10962.00 / 8383 / P;				
							FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA POD				
							**** PRECIO FIJO **				



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MARIA ELIZABETH TORRES GARCIA APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): Claudia Gonzalez ALMACEN GENERAL

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

- 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras.

ES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de
 envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes
 no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el

4. PROÞROGA:

Cuando "EL PROVEDOR" por causa de fuerza mayor o caso

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los

IA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo

7. PENACONVENCIONAL:

El "INCUMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el

OBSERVACIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADICISIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGlamentación. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA

COSEMANEAS DE LOS CONJUNTO DE BARRIO DE LA FERIA

5

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

CARGO: 100-0000

REPRESENTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Neuza Lorenz Dagoberto

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en otras disposiciones aplicables.

EDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 77** de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

ORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

: NOIS

PROVEEDOR:

CTIVAS:

- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

CONCLUSIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el

Soal

2. ANÁLISIS:

ABRACIÃO BA IO PROTESTA.

11. DECLARACION BASO KOLESTRA:

10. DE LA FACTURACIÓN:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará sobre cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera que corresponda a la orden de reposición o concepto, que corresponda al importe de la garantía de cumplimiento, excederá el importe de dicha garantía.

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.